

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 12 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Paul David Body**, en representación del club **Fútbol Atlético Benidorm C.D.** con C.I.F G-53586095 mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en Partida Salto del Agua nº 10, C.P. 03502 de Benidorm, y provisto de N.I.E. XXXXXXXXXX

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Paul David Body**, en representación del **Club Fútbol Atlético Benidorm C.D.** Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Tercero.- La labor de promoción deportiva que desarrolla el club **Fútbol Atlético Benidorm C.D.** y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha entidad, de que se le faciliten aquellas instalaciones que el Ayuntamiento pueda disponer, sin perjuicio de otros usuarios y entidades.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Club de Fútbol Atlético Benidorm C.D. se compromete a:

- Seguir fomentando el deporte del fútbol aficionado a través de la competición de "WALKING FOOTBALL".
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes, con los logos facilitados al efecto.
- A dar preferencia en el alojamiento de los participantes, en los hoteles de Benidorm, siempre que sea posible.
- Destinar el uso de los espacios deportivos solicitados para las actividades deportivas indicadas.

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, cederá el uso de las instalaciones deportivas municipales de los "*Campos de fútbol Antonio López Guerrero*" de Benidorm, durante los meses de mayo a junio y de octubre a diciembre de 2021, siempre que la instalación se encuentre disponible, en los días y horarios siguientes:

- Miércoles de 12 a 14 horas.

TERCERO: Todos los gastos inherentes al desarrollo de las actividades indicadas correrán a cargo del club Fútbol Atlético Benidorm C.D.

CUARTO: El club Fútbol Atlético Benidorm C.D. como organizador de la competición dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, alumnos, técnicos, y demás personal participante, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades deportivas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

QUINTA: El club Fútbol Atlético Benidorm C.D. como organizador de la competición, deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

SÉXTA: El club Fútbol Atlético Benidorm C.D. queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo

establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades de la actividad.
- Listado de participantes.
- Breve reportaje fotográfico de las actividades desarrolladas.

SÉPTIMA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, el club Fútbol Atlético Benidorm C.D. viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

OCTAVA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo, al finalizar el curso educativo 2021/22 y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

NOVENA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

DÉCIMA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL REPRESENTANTE
DEL CLUB FÚTBOL
ATLÉTICO BENIDORM
C.D.**

X0821228J
PAUL
DAVID
BODY (R:
G53586095)

Fdo.: Paul David Body

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**

Fdo. Esteban Capdepón Fernández.

Firmado digitalmente
por X0821228J PAUL DAVID
BODY (R: G53586095)
DN: cn=X0821228J PAUL
DAVID BODY (R: G53586095),
gn=PAUL DAVID o=ES
o=CLUB DE FUTBOL
ATLETICO CIUDAD DE
BENIDORM
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2021-05-17
10:12:02.00